ACTA

DE LA JUNTA GENERAL

DE LA

SOCIEDAD PARA PROPAGAR Y MEJORAR

LA EDUCACION DEL PUEBLO,

celebrada el dia 14 de Febrero de 1841,

ó

Relacion de las operaciones y progresos de esta Sociedad durante el segundo año de su establecimiento.



MADRID:
Imprenta del Colegio de Sordo-mudos.

1841.



ADVERTENCIA.

En la Junta general de la Sociedad para propagar y mejorar la educacion del pueblo, celebrada el dia 14 de Febrero de este año, se acordó dar á luz por suscripcion la memoria leida en aquel dia por el Secretario general acerca del estado y progresos de la Sociedad, con el acta de la sesion y la lista de los Socios; y á pesar del corto número de suscripciones recogidas durante el primer mes, la Junta directiva ha resuelto hacer inmediatamente esta publicacion para cumplir con el acuerdo de la general y con lo que previenen los estatutos de la Sociedad. Habiéndose retardado algunos meses la celebracion de la Junta general por

las causas espuestas en la memoria, interesa por una parte al crédito de la Asociacion misma el hacer ver que estas causas no tienen relacion con sus progresos y estado actual y nada puede ser por otra tan útil para la causa de la educacion del pueblo como la publicacion de los hechos que demuestran aquellos progresos, á pesar de las casi invencibles dificultades que ha opuesto y opone el estado de la nacion al éxito feliz de toda empresa enteramente filantrópica. La Junta directiva ve con satisfaccion que sus tareas no han sido infructuosas y que va generalizandose por toda la nacion el convencimiento de la utilidad inmensa del sistema de enseñanza de los párvulos, y espera que la publicacion de aquellas tareas servirá de estimulo para auxiliarla en sus patrióticos esfuerzos á cuantos consideren la mejora y adelantamientos de la educacion del pueblo como el primero y mas eficaz medio de cimentar en bases sólidas el completo restablecimiento del órden social, la mejora de las costumbres públicas y el principio de una era nueva de prosperidad y ventura.

SESION

DE LA TERCERA JUNTA GENERAL

DE LA SOCIEDAD

para propagar y mejorar

LA EDUCACION DEL PUEBLO,

CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DE 1841.

Hallandose ausente de la capital el Excmo. Señor Presidente Duque de Gor, ocupó la silla de la presidencia el Excmo. Señor primer Vice-Presidente Arzobispo electo de Toledo, acompañado de los demas Excmos. Señores Vice-Presidentes don Manuel José Quintana, Marqués de San Felices y don Juan Alvarez Mendizabal, y abierta la sesion á la una del dia, el infrascripto Secretario general leyó el acta de la segunda Junta general celebrada el 4 de Agosto de 1839, la cual fue aprobada.

Leyóse en seguida el título 3.º de los estatutos que trata, de todo lo relativo á la celebracion de las Juntas generales, y concluida esta lectura se procedió á la de la siguiente memoria sobre las operaciones y progresos de la Sociedad, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 22 correspondiente á aquel título.

SEÑORES:

La Junta directiva se presenta por segunda vez á dar cuenta á los Socios que la honraron con su confianza del estado de la Sociedad y de los progresos que ha hecho esta

desde el 4 de Agosto de 1839. Muy sensible ha sido á la Junta no haber podido reunir á la general en el año anterior; pero despues de haber meditado detenidamente acerca de la conveniencia de hacerlo en la época señalada en los estatutos, creyó que seria muy dañoso á los intereses de la Sociedad el celebrarla cuando una gran parte de los Socios y aun de los mismos individuos de la Junta, se hallaban fuera de la capital y no podian de consiguiente tomar parte en un acto de tanta importancia. En Sociedades cuya prosperidad y aun existencia depende de donativos como la nuestra, estos actos celebrados anualmente tienen siempre la mayor influencia en los progresos de la institucion misma, porque en ellos se llama la atencion pública hacia sus beneficios, se escita el celo patriótico de unos, la beneficencia ó caridad de otros y la emulacion de cuantos tienen el corazon propenso á hacer bien á sus semejantes para contribuir el sostenimiento y progresos de obras, cuyo fundamento ha sido el amor á la humanidad y que pueden sostenerse solo poniendo en accion todos los esfuerzos de que es capaz este sublime sentimiento. La ausencia de un gran número de los Socios que habian tomado mas interes en los progresos de la Sociedad, hubiera inutilizado mucha parte de los esfuerzos que deben siempre esperarse de la celebracion de la Junta general, y la directiva determinó por esta razon suspenderla hasta principios de Octubre, cuando en su opinion habrian ya cesado aquellas causas. Pero el estado de los negocios políticos cambió antes de aquella época, y los grandes acontecimientos que acompañaron á aquel cambio eran de tal importancia que hubiese sido enteramente inútil hacer esfuerzos para atraer la atencion pública hacia nuestra Sociedad, cuando estaba ocupada poderosamente en objetos demasiado trascendentales al bien de la nacion entera. Estas consideraciones han hecho retardar hasta ahora la celebracion de la Junta general, y la directiva espera que calmada ya la agitacion que no podian menos de producir los acontecimientos de que hemos sido testigos, nos será menos dificil llamar la atencion de todas las personas benéficas ha-

cia el objeto altamente interesante de nuestra Sociedad.

La Junta directiva en la esposicion leida en la última general, al presentar á los Socios el estado de la Asociacion, se creyó con derecho á congratularse y congratularlos por los rápidos progresos que habia hecho en el año primero de su establecimiento. Sin mas recursos que los proporcionados por la generosidad de los Socios y sin haber podido conseguir del Gobierno mas auxilios que el local de la 1.ª escuela, habia ya establecido tres en la capital y una en sus afueras. Es verdad que con escepcion de la primera establecida en la capital puede decirse que las demas se hallaban aun en embrion en aquella época por el cortísimo número de párvulos que contenian á causa de llevar muy poco tiempo de existencia y de no haberse podido todavia habilitar enteramente los locales para el objeto á que se los destinaba; mas á pesar de esto puede asegurarse que en igual espacio de tiempo no ha hecho tantos progresos en ninguna capital de Europa la enseñanza de los párvulos, y son mas dignos de nota estos progresos cuando se para la atencion en los tiempos en que se han hecho, y el que se hayan sostenido desde entonces á igual sino mayor altura, á pesar de haber subsistido las mismas desventajas. Por fortuna las esperanzas en la generosidad de los habitantes de la capital que movieron á la Junta directiva á consumir enteramente sus fondos para establecer las cuatro escuelas no salieron infundadas, pues aun cuando se vió desde luego obligada á emplear una gran parte de los recursos que iba adquiriendo en las mejoras indispensables que requeria la habilitacion de los locales donde las habia establecido, las ha mantenido hasta el dia en un estado que puede considerarse como floreciente, atendidas las circunstancias por tantos títulos deventajosas en que nos encontramos para esta clase de empresas. Fue sin embargo preciso que la Junta se ocupase continua y detenidamente en buscar medios de hacer lo mas permanentes que fuese posible los recursos necesarios para sostener las cuatro escuelas ya establecidas y poner otras en los puntos de la capital donde por circunstancias parti-

culares podian ser mas útiles, y convencida de que al menos mientras no mejore el estado de las cosas públicas, será imposible sostener únicamente con donativos mas de dos ó tres escuelas, se decidió á adoptar el medio indicado ya en la memoria anterior de que no fuese para todos los párvulos enteramente gratuita la enseñanza. No dejaba de presentar la adopcion de este medio objecciones de importancia, siendo ademas preciso calcular si el producto que resultaria de las módicas cantidades que habian de pagar los niños, cuyas familias se hallasen en posibilidad de hacerlo, podria compensar los inconvenientes de plantearle antes de haber pasado el tiempo suficiente para hacer general el convencimiento de los beneficios de la institucion. Apremiada sin embargo la Junta por la necesidad de buscar recursos, se decidió á acordar que la mitad de las plazas de párvulos que fuesen vacando en las tres primeras escuelas se llenasen con niños de pago, fijando este en seis cuartos por semana, siempre que hubiese quien pretendiera poner niños en ella con esta condicion. La era sin embargo muy doloroso renunciar completamente á la idea de establecer nuevas escuelas en varios puntos de la capital donde por sus circunstancias especiales eran sin duda alguna mas necesarias, y sin grandes esperanzas de un resultado tan feliz como el que habia logrado del método hasta entonces seguido, ideó fundarlas bajo otro nuevo cuya principal base fuera que se pudiesen sostener en parte con sus propios recursos. Con este objeto determinó principiar á establecerlas en los barrios donde se consideraban mas útiles en el caso de presentarse maestros idóneos dispuestos á encargarse de regentarlas bajo la direccion de la Sociedad, recibiendo de ella el local de la escuela y ademas una retribucion corta mientras que el número de niños de pago no llegase á ser suficiente para proporcionarles la cantidad equivalente al sueldo de los maestros de las otras escuelas. Bajo estas bases se ha establecido la quinta en la calle de Belen, barrio del Barquillo, contratando con el maestro que se le pagaria el alquiler de la casa y que mientras no

pudiese reunir cuarenta niños de pago le daria cada mes la Sociedad ciento veinte reales con la obligacion de recibir gratuitamente veinte párvulos mientras el número de pago no llegase á treinta y diez mas cuando llegase; obligándose ademas el maestro á que cuando dejara de percibir los 120 rs. mensuales por llegar á 40 el número de los niños de pago, recibiria gratuitamente la cuarta parte de los que cupiesen en la escuela, en recompensa del alquiler de ella que continuaria pagando la Sociedad. La Junta esperaba que estableciendo plazas de pago en las escuelas existentes lograria aliviar en parte la carga pesada que gravitaba sobre los fondos de la Sociedad para sostenerlas y conseguiria de este modo proporcionarse los medios necesarios de ir fundando escuelas que pudieran mantenerse casi enteramente con las cuotas de los párvulos: único medio á la verdad de establecerlas, pues la esperiencia habia sobradamente demostrado cuan dificil era sostener por medio de suscripciones voluntarias las que ya existian. El primer medio ha producido los resultados que se esperaban, habiendo ya en el dia en las tres primeras escuelas 94 niños de pago de los 329 que contienen, pero la adopcion del segundo ha confirmado por desgracia los temores que habia concebido anticipadamente la Junta acerca del éxito del establecimiento de escuelas de pago. Aun cuando hace ya ocho meses que se abrió la de Belen, no han llegado nunca á 30 el número de niños que han pretendido la admision pagando la corta cuota establecida, mientras que ha sido muy considerable el de los que han solicitado ser recibidos en ella gratuitamente, sin poder serlo mas de veinte segun lo contratado; probando este hecho á un tiempo mismo de cuanta utilidad habria sido poner en el barrio del Barquillo una escuela bajo el método adoptado desde el principio por la Sociedad, si lo hubiera permitido el estado de los fondos, y cuan poco debe esperarse al menos por ahora del establecimiento de escuelas fundadas bajo la base de que se mantengan con sus propios recursos. Mientras no se convenzan las clases algo acomodadas de lo muchísimo que puede contribuir á la

felicidad de sus hijos el adquirir antes de la edad de la razon por medio de esta enseñanza hábitos morales que rara vez les es dado adquirir en el seno de sus familias, pocos progresos podrán hacer estas escuelas, y será preciso limitarse entretanto al método de fundarlas principalmente gratuitas, esperando del tiempo y de las lecciones de la esperiencia un convencimiento que en vano se intentaria producir con los argumentos mas elocuentemente espresados. Por fortuna hay sobrados motivos para confiar que no tardará entre nosotros mucho en llegar el dia de este convencimiento, y que si como es de esperar no se debilita el entusiasmo con que ha sido recibida la Sociedad por los habitantes de la capital, los resultados que podemos presentar ya de la institucion y los que presentaremos muy pronto darán en España á la enseñanza de párvulos la reputacion de que goza en los demas paises civilizados, y nuestro Ayuntamiento tomará en el fomento y propagacion de esta enseñanza, con respecto á la capital, la parte activa que indudablemente le corresponde por una de sus primeras y mas importantes obligaciones. Disminuida entonces en cierto modo la carga que hoy pesa esclusivamente sobre la Sociedad, podria esta intentar el establecimiento de escuelas de pago en parages y con las condiciones á propósito para que prosperaran y sirviesen de escuelas normales, y podria tambien llevar al cabo la ejecucion de otros objetos de su instituto que la Junta directiva se ha visto con sentimiento obligada á desatender porque el estado de sus fondos no la ha permitido emplear la menor parte de ellos mas que en el sostenimiento de las escuelas de párvulos.

Las discusiones á que dió origen en la Junta directiva la propuesta acerca del establecimiento de escuelas de pago hicieron ver la necesidad de calcular el número de las de párvulos que podrian ser precisas en los diferentes barrios de la capital. Siendo necesario para hacer este cálculo conocer al menos aproximadamente el número de niños, que pueden necesitar gratuitamente esta enseñanza, se acordó

pedir datos al Ayuntamiento, el cual contestó haber dispuesto que al formar el padron general se pusiesen en casilla separada los niños de ambos sexos menores de siete años, espresando la posicion y fortuna de sus familias, y ofreciendo al propio tiempo que cuando tuviese reunidos todos los datos les comunicaria á la Sociedad. Aun no se han recibido estas noticias que si como es de esperar fuesen bien recojidas, formarán sin duda alguna un conjunto interesante de datos relativos á la estadistica de Madrid y podrán servir de guia á la Junta directiva para saber cuales son los barrios de la capital donde será mas útil establecer escuelas de párvulos y al Ayuntamiento para hacer con mas acierto el arreglo de todo lo perteneciente á la enseñanza primaria ó elemental que le está encomendada.

La Sociedad tiene en el dia cinco escuelas: cuatro en la capital y una en la nueva poblacion de Chamberi. De las cuatro establecidas en la capital se habia dado en las tres primeras gratuita la enseñanza hasta que segun queda arriba dicho se determinó ir llenando la mitad de las vacantes con niños de pago en el caso de presentarse memoriales de personas que ofreciesen poner en ellas párvulos haciendo el corto sacrificio de seis cuartos semanales. En la actualidad siguiendo este método hay 37 párvulos de pago en la escuela de Virio de los 120 que contiene; 41 en la de Montesino ó 2.ª en la cual hay matriculados 102 y solamente 16 en la 3.ª siendo el número total de ella 107.

En la de Chamberi donde al tomarla la Sociedad bajo su direccion se habia establecido ya la costumbre de que contribuyesen los niños con una cantidad muy módica, se creyó conveniente que continuara esta costumbre. Mas considerando que á pesar de la cortedad de la suma exigida por el maestro, no podrian pagarla una gran parte de los párvulos de aquella poblacion que necesitaban de esta enseñanza y que era por tanto preciso, si habia de subsistir la escuela, auxiliar al maestro de manera que pudiese pagar el alquiler de la casa y mantenerse, se hicieron á costa de la Sociedad los re-

paros precisos en el local, señalando á aquel seis reales diarios y ademas dos cuartos semanales por cada uno de los niños que asistieran. De este modo se ha sostenido hasta ahora la escuela, habiendo últimamente cambiado de maestros y local y mejorado bajo todos conceptos, asistiendo en el dia á ella 74 párvulos que es el número mayor de los que han asistido aun durante la presente estacion, pues en el verano por causas bien obvias, atendida la clase de habitantes de aquella poblacion, asisten con regularidad apenas la mitad de este número. Por último en la escuela de Belen, conducida segun queda arriba dicho bajo distintos principios que las otras, hay solo 37 párvulos, entre las cuales 20 son los que gratuitamente está obligado el maestro á recibir segun el contrato, y 17 son de pago sin que pueda tenerse mucha esperanza de que aumente en aquel barrio el número de los últimos.

Reciben en la actualidad la educacion que hemos proporcionado con el establecimiento de nuestras escuelas cuatrocientos cuarenta párvulos, entre los cuales hay 94 que contribuyen con la cuota mensual arriba señalada en las tres primeras escuelas y 17 en la 5.ª Entre los cuatrocientos cuarenta párvulos, 297 son niños y 143 niñas; siendo de notar la desproporcion que existe entre unos y otros, la cual es aun mucho mas notable si se atiende á los párvulos de pago, entre quienes las tres cuartas partes son niños. Aqui corresponderia presentar algunas reflexiones acerca de las causas y efectos de esta desproporcion, asi como tambien los datos que se han ido recojiendo sobre las clases, profesiones ú oficios á que pertenecen los padres de los niños, sobre el caracter moral que se descubre en estos al entrar en las escuelas y la mayor ó menor dificultad de remediar sus defectos, en fin sobre lo que podria llamarse la estadistica de las escuelas de párvulos de Madrid y serian interesantes por mas de un título estos datos. Sin embargo, aun cuando los informes dados mensualmente por varios de los individuos de la Seccion de escuelas de párvulos á quie-

nes ha tocado el cargo de inspectores contienen gran número de ellos, no hay todavia el suficiente para poder deducir consecuencias muy exactas. Quizá en la próxima Junta general será posible con mayor cúmulo de datos presentar observaciones tan interesantes como útiles acerca de los importantes puntos que tienen relacion con las escuelas de párvulos y con los medios de infundir en la generacion naciente los principios de moralidad y de orden que tanto han relajado las convulsiones políticas sufridas por nuestra patria.

La Junta directiva no se estenderá mucho en describir el estado actual de la enseñanza en nuestras escuelas, de cuyos resultados ha podido convencerse con satisfaccion el público, por los exámenes celebrados en Diciembre anterior, é invitará ahora á los Socios, como tantas veces lo ha hecho, á enterarse por si mismos de los efectos que ha producido ya la generosidad con que han contribuido á establecerlas y sostenerlas. La de Virio se halla particularmente en un estado muy satisfactorio y hay poca duda de que podrá servir para que en ella los maestros que hayan de dirigir las que vayan formándose nuevamente se instruyan en los principios y practicas del sistema, sin cuya instruccion será extraordinariamente dificil que puedan dirijirlas con acierto. La mayor dificultad que han encontrado en Inglaterra, Francia y Alemania para plantear la enseñanza de los párvulos ha consistido en la falta de maestros capaces de dirigir estas escuelas, y entre nosotros por razones bien obvias, no ha de ser menor esta falta. Nada debe contribuir tanto á facilitar la instruccion necesaria para ser maestros como una escuela donde puedan aprender practicamente el sistema con todos sus pormenores cuantos quieran dedicarse á un encargo que no requiere á la verdad grandes talentos, pero que será imposible desempeñar ni aun medianamente sin haber antes comprendido bien su mecanismo.

Para remediar en lo posible la falta de esta instruccion práctica, la Junta directiva publicó en Mayo último en la gaceta del Gobierno unas instrucciones generales para el es-

tablecimiento y direccion de las escuelas de párvulos, mientras que se daba á luz el manual de estas escuelas que se estaba entonces preparando. La Junta conocia demasiado lo imperfectamente que podian suplir unas instrucciones de esta clase á la esposicion general del sistema que debia contener el manual, y aun mucho menos, respecto á los maestros, á la instruccion práctica que solo puede aprenderse en las mismas escuelas; pero apremiada por las comunicaciones de varias capitales de provincia en donde algunas personas benéficas mostraban ardientes deseos de establecerlas, se decidió á dar las instrucciones mas precisas para que pudieran conseguir tan filantrópico objeto sin desviarse al primer paso de la única senda que puede conducir á su logro, mientras que publicado el manual se daban en él todas las noticias precisas para comprender perfectamente el sistema entero y se presentaban minuciosamente los medios de ponerle en ejecucion. La Junta tiene el gusto de anunciar á los Socios que ha llegado ya este caso: á pesar del estado poco prospero de los fondos de la Sociedad, ha conseguido llevar al cabo la publicacion del manual que segun espera con la mayor confianza, será una de las obras mas útiles entre cuantas se han publicado en estos tiempos, ya se la considere como un medio de facilitar el que se própague y estienda el sistema de enseñanza de los párvulos, ó ya se la mire como obra de educacion general destinada á cuantos tengan que dirijir la física y moral de los niños de tierna edad. En este manual se ha procurado cuidadosamente acomodar á nuestros recursos, costumbres y caracter el sistema, prefiriendo por un sin número de razones este medio al mas fácil de traducir una de las muchas obras de esta clase publicadas en los paises estrangeros; y la Junta aprovechará esta ocasion de demostrar en nombre de la Sociedad su reconocimiento al Señor D. Pablo Montesino, encargado de la redaccion de toda la obra, y á cuyo zelo por el adelantamiento de la enseñanza, auxiliado por el de los demas individuos de la Comision, se debe el éxito feliz de uno de los

resultados mas útiles entre cuantos ha producido hasta ahora el establecimiento de la Sociedad.

La publicacion de este manual hará facil el que se pongan en ejecucion los deseos altamente patrióticos de un gran número de individuos notables por su posicion social, que al observar los satisfactorios resultados producidos en Madrid por el establecimiento de la Sociedad, á pesar de las circunstancias tan desgraciadas de los tiempos en que se estableció, han demostrado muchas veces la mayor ánsia por formar Sociedades de igual clase en las capitales de sus respectivas provincias. Y por fortuna estos deseos se ven ya realizados en una de ellas, que ha presentado á todas las demas el egemplo mas notable de lo que puede hacer entre nosotros el espíritu de filantropía cuando está bien dirijido. En Soria, una de las capitales de tercer orden y no de las mas ricas aun en este orden, subsiste hace mas de un año otra Sociedad de párvulos que sostiene con contribuciones voluntarias una escuela en escelente estado. Esta ciudad debe á su gefe político el Señor Belmar y á la beneficencia de sus principales habitantes el haber dado aquel ejemplo que será sin duda imitado en otras capitales, cuya poblacion y recursos son infinitamente mayores. Quizá lo hubiera sido ya si nuestras discordias políticas no hubieran por desgracia puesto en algunas partes una barrera que ha impedido á personas dotadas de los sentimientos mas filantrópicos unirse para poner en practica con gran beneficio suyo y de sus semejantes estos sentimientos; pero la Junta directiva, confiada en el escelente sentido comun de los españoles, no duda que buscarán pronto en el establecimiento de asociaciones benéficas un antídoto contra cierta clase de resultados morales que son una consecuencia del estado político de la nacion; pues nada puede hacer á los hombres mas tolerantes entre si y mas dispuestos por tanto á desechar las antipatías personales, casi siempre ridículas, nacidas de la diversidad de opinion política, que el trabajar de consuno para proporcionar mejoras positivas ó materiales á la nacion.

Tambien en Valencia se ha formado otra Sociedad de párvulos, pero la Junta directiva ignora si ha llegado á establecerse alguna escuela. Utilísimo seria que en todas las capitales se concedieran locales en los edificios del Estado á las Sociedades de esta clase que se fueran formando, á fin de remover la mayor dificultad que encontraran en sus primeros pasos: utilísimo seria tambien que los Ayuntamientos, en cuyas atribuciones está al menos promover estos establecimientos de educacion, contribuyesen todo lo posible á facilitarlas los medios de establecer y sostener las escuelas. Las dificultades que se ha visto obligada á vencer en Madrid nuestra Sociedad, abandonada á sus propios recursos, hacen temer á la Junta directiva por el buen éxito de los esfuerzos de los hombres benéficos que intenten establecerlas en las provincias, si no hallan un apoyo eficaz en el gobierno y en los cuerpos municipales, y á los gefes políticos toca principalmente el cargo de procurar por todos los medios posibles conseguir este apoyo.

La Junta directiva espera que no se tardará mucho tiempo en esperimentar de cuanta utilidad puede ser la cooperacion eficaz del Gobierno para estender el sistema de educacion de los párvulos hasta el punto que tan imperiosamente exige el estado moral de la nacion. El Señor Superintendente de la fábrica de cigarros de esta capital Don Cárlos Groizard, escitado y auxiliado por el Señor Don Ramon Lasagra, ha establecido una escuela de párvulos en la fábrica que dirije, destinada á los hijos y parientes del gran número de operarias que hay en ella. Estos dos Señores han propuesto recientemente á la Junta directiva el que incorporando esta escuela establecida por ellos á las demas de la Sociedad, la tomase bajo su direccion, y la Junta que habia dado anteriormente su mas completa aprobacion y elojió el pensamiento del Señor Lasagra, penetrada de la utilidad que ha de resultar de él y del provechoso egemplo que ofrecerá á los grandes establecimientos de manufacturas la organizacion completa de esta escuela, deter-

minó acudir al Excmo. Señor Ministro de Hacienda, sin cuya aprobacion no podia establecerse con bases fijas en un establecimiento del Gobierno. S. E. que ha dado pruebas positivas de su anhelo por la prosperidad de nuestra asociacion, ha acogido las bases presentadas por la Junta para encargarse de la direccion de esta escuela sin gravamen de los fondos de la Sociedad y ha tomado las disposiciones convenientes para que se hagan estensivos á todos los establecimientos de igual clase mantenidos por el Gobierno, los beneficios que posee ya el de Madrid. La Junta directiva que no puede menos de ver en estas disposiciones el principio de ejecucion de uno de los medios mas poderosos para propagar por toda la península el sistema de enseñanza de los párvulos, se esforzará en procurar que produzca todos los resultados de que es susceptible en beneficio de una de las clases que mas necesitan de las grandes ventajas de esta enseñanza.

El resumen de la cuenta general que acompaña á esta memoria comprende los ingresos y gastos correspondientes al 2.º año social que principió el 4 de Agosto de 1839 y la Junta directiva ha resuelto que concluya el dia último del mismo mes de 1840. En estos 13 meses se han gastado 39310 rs. y 17 mrs., de los cuales 34113 y 17 mrs lo han sido esclusivamente para el sostenimiento de las cinco escuelas. Los gastos causados en la de Virio ó 1.ª han ascendido á 6765 rs., siendo casi toda esta cantidad por el sueldo de los maestros, pues ha sido solo preciso destinar para sostenerla en buen estado 126 rs. por reparos hechos en las obras ejecutadas en el año anterior para habilitarla, y 313 rs. en efectos precisos para la enseñanza y en composturas de los que se habian comprado anteriormente. En la escuela de Montesino ó 2.ª se han gastado 9680 rs. y 1 mrs., de los cuales 5133 rs, y 2 mrs. lo han sido por el sueldo de los maestros correspondiente á los trece meses; 771 por efectos para habilitarla y composturas de los existentes; 2859 y 16 por obras de albañilería y carpintería hechas con el mismo objeto, 1822 y 17 por el alquiler del local, 280 por agua

y 129 por carbon. Con respecto á esta escuela y á la 3.ª se vió precisada la Junta directiva á hacer gastos considerables en obras á fin de poner los locales que habia alquilado en disposicion de que pudiesen ser útiles para el objeto á que los destinaba, mirando con el mayor cuidado por la salud de los niños y hasta donde era posible tambien por su comodidad. Si como espera la Junta siguiesen colocadas las escuelas en estos edificios, con cuyo objeto ha tomado por su parte las convenientes precauciones, no se perderán las cantidades consumidas en las obras que ha habido precision de hacer, pues serán naturalmente mucho menores los gastos de esta clase en los años siguientes aplicándose con mayor fundamento estas observaciones á los de efectos comprados para habilitar las escuelas. Estos últimos gastos han sido por precision muy considerables al principio, cuando habia que hacer de nuevo aquellos efectos, aun cuando se ha procurado huir todo lujo y proveerlas solo de los mas precisos, dejando para lo sucesivo, si lo permitieren los fondos de la Sociedad, el completar su habilitacion en esta parte demasiado importante en cualquiera clase de enseñanza. En la tercera escuela se han gastado en los trece meses 10202 rs. y 33 mrs., de los cuales 4765 y 26 pertenecen á los sueldos de los maestros; 314 y 17 á efectos comprados; 5178 y 24 á obras hechas en la escuela; 285 pagados al aguador y 96 y 17 por carbon. La cantidad gastada en las obras hechas en esta escuela ha sido muy considerable á consecuencia de un accidente imprevisto ocurrido en el edificio, que la Junta se ha visto precisada á reparar por no abandonarle, perdiendo todos los gastos hechos. Cuando se arrendó este local, elejido por la Junta á causa de las ventajas que ofrecia su situacion, su amplitud y la seguridad de conservarle para escuela despues de estar completamente habilitado, se convino en que el gasto hecho en obras se rebajaria del alquiler. Por desgracia, habiéndose arruinado la tapia principal, fue preciso conforme á los términos del contrato levantarla á costa de la Sociedad y componer las obras antes hechas sostenidas en la misma tapia que se habian casi

inutilizado con la ruina de esta. La Junta ha aprovechado y aprovecha la necesidad sensible de hacer estos gastos para poner la escuela en el mejor pie posible, á fin de que la Sociedad pueda con el tiempo recuperar con la posesion de este edificio sin pagar alquiler alguno, aquellos gastos. En la 4.ª escuela situada en Chamberi se han empleado en los trece meses 4031 rs., de los cuales 3258 y 18 mrs. corresponden á los sueldos de los maestros y asignacion pagada á estos por los niños que asisten á ella; 259 y 16 á efectos comprados para habilitarla; 399 á obras y 114 al agua. En fin en la 5.ª situada en la calle de Belen se han gastado 1572 rs. de los cuales 1000 han sido por el alquiler del local, 532 por la asignacion hecha al maestro y 40 de agua.

La Junta ha sido muy parca en observaciones acerca de las cantidades gastadas en la habilitacion y conservacion de las escuelas, porque los Socios podrán hacerlas por si mismos en vista de la esposicion minuciosa que acaba de presentar y de lo que dijo sobre este punto importante en la memoria leida en la Junta general anterior. Por este motivo solo añadirá una reflexion á las hechas arriba; cada vez la es mas sensible no haberse podido proporcionar locales en los edificios del Estado para establecer las escuelas, no solamente por el ahorro de los alquileres que suben á una cantidad crecida, sino tambien porque segun se notará arriba, comparando los gastos de la escuela de Virio con los causados por las otras, alcanzaria el ahorro á las obras y aun al agua.

Hay sin embargo una circunstancia que hace menos sensibles los gastos de las obras ejecutadas con el objeto de habilitar completamente los locales de las escuelas establecidas en edificios alquilados. Si como por desgracia, hay sobrados motivos para temer, pierde la Sociedad el local de la escuela de Virio por la venta del edificio, perderá con él tambien los crecidos desembolsos que ha hecho para ponerle en su estado actual y resultará que contra todo cuanto se habia hasta ahora creido, hay mas seguridad de aprovechar las cantidades gastadas en los edificios alquilados que en los pertenecien-

tes al Estado. Confiada la Junta en que no serian puestos en venta los que desde luego fueron solemnemente destinados á objetos preferentes del servicio público: confiada tambien en la concesion que la hizo el Gobierno de la parte del edificio donde estableció la escuela y en la proteccion tan decidida que ofreció este tanto al escitar á la Sociedad económica matritense á que formase la asociacion, como á ella misma despues de formada, no creyó nunca que habian de poder inutilizarse de esta manera los donativos hechos con la mayor generosidad para un servicio meramente de utilidad pública. Si llega á tener la desgracia de haberse equivocado en su confianza, no será ciertamente responsable de un contratiempo tan desconsolador en los primeros pasos de la Sociedad; pero aun espera de la acogida tan especial que han encontrado siempre en el Ministerio de Hacienda sus reclamaciones y del apoyo que han prestado y prestan individualmente á la Sociedad los primeros empleados en este Ministerio, el que antes de adoptarse una medida de la cual es facil resulten perjuicios en mucho tiempo irreparables al objeto de la Sociedad, se tomará en cuenta si la utilidad que puede resultar al Estado de la venta del edificio es capaz de ponerse en parangon con estos perjuicios, y entre ellos con la desconfianza que ha de producir por necesidad el que perezca por tal causa la primera escuela de párvulos de la nacion que tiene tantos títulos para ser considerada como escuela normal, inutilizándose los sacrificios hechos por el patriotismo individual en ella.

Ademas de las cantidades empleadas directamente para el sostenimiento de las escuelas, se han gastado 5217 rs. y 13 mrs. De esta cantidad 1536 rs. fueron adelantados como parte de pago del papel para imprimir el manual de las escuelas de párvulos de que se ha hecho mencion arriba. Otros 1000 fueron tambien adelantados para completar el pago de la impresion del acta de la Junta general anterior por no haber bastado el producto de las suscripciones para cubrir los gastos, mas habiendo entrado despues en la Teso-

rería de la Sociedad 384 rs. por producto de la venta, resulta que solo ha costado á la Sociedad aquella impresion 616 rs. y es de esperar que aun se saque algun producto de los ejemplares existentes. Los gastos de recaudacion de las suscripciones han ascendido á 1186 rs. y 13 mrs. y se han pagado mil al amanuense de la Sociedad. El gasto de impresiones ha subido á 240 rs. y la cuenta de la Secretaría general y de las Secciones á 135, de los cuales 90 han sido para papel empleado en aquellas impresiones y lo restante para papel tambien destinado á formar los libros que han de contener en limpio las actas de las sesiones. Si á estas cantidades se añaden 100 rs. gastados en la celebracion de la Junta general anterior en el salon de Filipinas y 20 en la apertura de la escuela de Chamberi quedan completados los 5217 rs. y 13 mrs. sobre cuya cantidad no haria observacion alguna la Junta, segura de que los Socios las harán facilmente por si mismos, si la justicia no exijiera de ella demostrar en nombre de la Sociedad su agradecimiento á los Señores Contador y Tesorero y á la Junta directiva del Ateneo. Todos los gastos que han exijido los trabajos complicados de la Contaduría y Tesorería de la Sociedad desde su fundacion, asi como tambien los hechos en los libros necesarios para llevar la cuenta y razon en el mejor estado, han sido pagados por los Señores Acevedo y Acebal y Arratia, quienes ademas de desempeñar con un zelo sin igual sus cargos, han llevado la generosidad hasta el punto de rehusarse á cargar á la Sociedad, el importe bastante crecido de aquellos gastos, dando asi la muestra mas positiva de su patriotismo y amor al bien público. La Junta directiva del Ateneo, concediendo graciosamente local y cuanto es necesario para celebrar las sesiones de la Junta directiva, ha proporcionado el ahorro de los gastos que de otro modo se hubieran causado con este objeto, por lo cual es acreedora al reconocimiento de la Sociedad.

Los fondos ingresados en la Tesorería de esta durante los trece meses del 2.º año social han ascendido á 39600 rs.

y 30 mrs. La existencia que resultaba en las cuentas aprobadas del primer año era de 1697 rs. y 21 mrs. que forma la primera partida del cargo de la presente. La segunda es de 29660 rs. importe de 1483 acciones pagadas por los Socios de las 1750 á que ascendia el total de ellas, habiéndose dejado de pagar durante el año 267 á consecuencia de varias causas tales como ausencias, fallecimientos, abandono de las acciones, rebajas en el número de estas, &c. &c. Han entrado tambien como producto de suscripciones 2640 rs. remitidos por Don José María Barrero, nuestro Cónsul general en Londres, comisionado en aquella capital para recojer las que se hiciesen en ella. La Junta ha pagado ya un justo tributo de gratitud á las personas benéficas que desde un suelo estraño se han apresurado á contribuir generosamente á que prospere en España el sistema de enseñanza de los párvulos, publicando sus nombres en la gaceta del Gobierno, y creeria faltar á sus deberes sino repitiese aqui por segunda vez tan gustoso homenage, á que se han hecho particularmente acreedores el Excmo. Señor Don Miguel Ricardo de Alava, nuestro Ministro plenipotenciario en aquella corte y el Señor Cónsul general arriba citado que ha añadido con su celo activo por el bien de la Sociedad una prueba mas á las muchas que tiene dadas de amor á su pais. La Junta tendria el mayor gusto en poder elogiar los resultados de sus escitaciones á nuestros encargados en las demas capitales para que promoviesen en ellas los intereses de la Sociedad, pero por desgracia en todas estas han sido completamente nulos aquellos resultados.

Ademas de las cantidades arriba espresadas han ingresado en Tesorería durante el segundo año social 220 rs. por dos multas aplicadas á los objetos de la Sociedad por el Señor Vicario Eclesiástico, 40 de un donativo, 384 producto líquido de la venta de ejemplares del acta de la Junta general anterior hasta fin de Agosto de 1840, 850 rs. y 4 mrs. cobrados de la cuota semanal de seis cuartos pagada por los párvulos contribuyentes en las tres primeras escuelas y 109 rs. y 8 mrs. recogidos en el cepillo colocado en la escuela de Virio

con el objeto de que cuantos la visiten puedan dar rienda á los tiernos sentimientos que inspira la vista de los párvulos, contribuyendo al sostenimiento de su enseñanza.

A pesar del cuidado que tuvo la Junta desde el principio del 2.º año social de nivelar sus gastos con los recursos probables de que podria disponer, la hubiera sido imposible cubrirlos completamente con el producto de las suscripciones y demas cortos ingresos de que acaba de hacerse mencion, á consecuencia del déficit tan considerable que resultaba por la falta de pago de los 5340 rs. importe de las 267 acciones tomadas por varios Socios y no pagadas despues. La Junta habia naturalmente calculado con la mayor parte de esta cantidad y su falta no prevista habria producido otra de 4000 rs. si una circunstancia feliz para la Sociedad no hubiese cubierto hasta el punto necesario tan considerable déficit. Doña Juana Diaz Blazquez habia dejado en su testamento una manda para objetos de beneficencia, y el Señor Don Manuel Luceño, Juez de 1.ª instancia y de la testamentaría, lleno de celo por la Sociedad, aplicó de aquella cantidad á los objetos de su instituto los cuatro mil reales, haciéndose digno de nuestro reconocimiento por favor tan señalado, que puso á la Junta en disposicion de nivelar los gastos hechos en los trece meses con los recursos ingresados durante la misma época en su tesorería. Estos ascendieron en aquel espacio de tiempo á 39600 rs. y 33 mrs. y habiendo sido los gastos 39310 y 30, quedaron sobrantes á fines de Agosto solo 290 rs. y 3 mrs. cantidad con que la Junta entró en el tercer año social para sostener las cinco escuelas establecidas.

Aun cuando no pueda menos de ser satisfactorio á la Junta el haber logrado á costa de constantes esfuerzos cubrir sus obligaciones durante el año social sin dejar á su conclusion déficit alguno, á pesar de los muchos gastos estraordinarios que se ha visto precisada á hacer en los locales de las escuelas y á pesar tambien de las dificultades que presenta el estado de la nacion para que el número de suscripciones sea considerable, siente no poder hablar con tanta satisfaccion

acerca de la perspectiva que ha ofrecido el estado de la Sociedad desde la conclusion de aquel año. Las mismas causas que produjeron una diminucion tan considerable en el número de las suscripciones durante el segundo año del establecimiento de la Sociedad, se van haciendo aun mas sensibles en el tercero; y nunca fue tan precisa como lo es ahora la cooperacion activa é incesante de todos los amantes del bien público para auxiliar los esfuerzos de la Junta á fin de interesar en el sostenimiento de nuestra asociacion benéfica á cuantos miren como fundamento de la felicidad del pais el que se generalice la educacion y con ella los eternos principios de moral publica. El estado actual de nuestra patria es á la verdad poco favorable á empresas enteramente filantropicas, pero cuando con pequeños sacrificios pueden lograrse resultados como los ya obtenidos en una tan útil y gloriosa, nada podria dar mas triste idea de aquel estado que la ruina de esta empresa por falta de aquellos sacrificios. La Junta sin embargo, obligada á nivelar sus gastos con los recursos de la Sociedad, y observando que la diminucion esperimentada en el número de acciones satisfechas por los Socios ha ido últimamente haciéndose mas considerable cada dia, se vería muy pronto obligada á limitar el número de las escuelas existentes, sino confiára de la justicia del Gobierno el que se entregarán al fin á la Sociedad los cuarenta mil reales que recibió aquel de D. Juan Bautista Virio para establecer escuelas de párvulos y fueron aplicados á otros objetos.

La Junta segun prometió en su esposicion anterior ha hecho desde entonces todos los esfuerzos posibles para que el Gobierno reconociese y satisfaciera tan sagrada deuda y consiguió al fin en Agosto de 1840 una real órden mandando que fuese pagada, lo que no tuvo efecto por causas demasiado conocidas. Sin embargo habiendo repetido sus instancias, ha logrado en fin que se principie á incluir en la distribucion mensual de fondos, y espera que este resultado favorable de sus esfuerzos pondrá á la Sociedad en estado de continuar sosteniendo y perfeccionando las escuelas establecidas y á la Junta

en disposicion de atender á alguno de los demas objetos de su instituto; dos de los cuales se ha visto obligada á descuidar muy á pesar suyo por la falta de fondos. Esta falta podia unicamente haber impedido á las Secciones de libros y de escuelas de adultos el desplegar la actividad con que se ha distinguido la de las de párvulos; pero habiendo sido considerado el establecimiento de las últimas como el primer objeto de la Sociedad y necesitandose para sostenerlas todos los recursos de esta, ha sido imposible utilizar el zelo y conocimientos de los individuos de las otras Secciones para poner en practica los objetos de que estaban encargadas particularmente.

La Junta directiva ofreció á los Socios y al público al anunciar la suscripcion al acta de la Junta general última, dar razon por separado en esta memoria de los gastos de la impresion y producto de la venta. Segun resulta de la cuenta presentada por la comision á quien se dió el encargo de imprimirla y cuidar de su distribucion y venta, los gastos de la impresion y encuadernacion de los 1550 egemplares ascendieron á 3144 rs. habiendose hecho á coste y costa en el colegio de Sordo-mudos por una gracia especial que la Sociedad económica matritense concedió á la nuestra. El producto de la suscripcion y venta ha ascendido hasta el dia á 2528 rs. habiendo por tanto resultado un déficit de 616 que segun queda arriba dicho se ha pagado de los fondos de la Sociedad. El corto número de suscripciones recojidas y el mucho menor aun de ejemplares vendidos movió á la Junta á acordar primero que se entregase un ejemplar á cada uno de los Socios que le reclamase y á determinar despues que se repartiera la tercera parte de los sobrantes entre varias corporaciones del reino para hacer mas conocidos el establecimiento y objetos de la Sociedad, existiendo todavia 700 egemplares que la Junta ha determinado sigan puestos en venta, rebajando su precio á la mitad del que tuvieron al principio y esperando con confianza el que no perderá la Sociedad los gastos hechos para publicar unos documentos interesantes por tantos títulos.

Pérdidas dolorosas ha esperimentado la Sociedad desde la Junta general anterior, habiendo fallecido tres de sus mas celosos individuos; los Excmos Señores Vice-Presidentes Marques de Santa Cruz y Marques viudo de Pontejos y el Ilmo. Sr. D. Antonio Sandalio de Arias. El nombre de estos Socios tan conocidos en todos tiempos por su ilustracion y amor al bien público irá siempre unido á los primeros pasos dados por nuestra Sociedad, que contribuyeron á fundar con todo el celo que tanto les distinguió siempre por cuanto podia ser útil á su patria. La Junta directiva en conformidad á lo dispuesto en los estatutos ha llenado las dos Vice-Presidencias vacantes, nombrando para estos cargos á los Excmos. Señores Marques de San Felices y D. Juan Alvarez Mendizabal, asi como tambien nombró para el de vocal, vacante por fallecimiento del Señor Arias al Señor D. Ramon Lasagra, y ha determinado proponer á la Junta general que las tres últimas escuelas lleven el nombre de Santa Cruz, Arias y Pontejos para perpetuar en lo posible la memoria de estos varones distinguidos.

Habiendo renunciado el Sr. D. Pedro María Rubio su plaza de vocal de la Junta, nombró esta en su lugar al Sr. D. José María Alvarez, siendo este el cuarto nombramiento que ha hecho de individuos de su seno desde la última general.

Debiéndose renovar ahora la tercera parte de los vocales de la Junta segun lo determinado en los estatutos, y siendo del cargo de esta hacer la propuesta de los que hayan de remplazarlos, ha acordado proponer que siete de ellos sean reelejidos con el objeto de utilizar sus conocimientos y celo ya esperimentado por la prosperidad de nuestra Asociacion, á la que han hecho muy distinguidos servicios.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, la Junta directiva da cuenta á la general de haber agregado en el año pasado á la Seccion de escuelas de párvulos á los Socios D. Mariano Usoz y Rio, D José Gelabert, D. Cipriano Montesino y D. Mariano Ledesma que han mostrado el mayor celo en todo cuanto se ha encomendado á su cuidado.

Siendo del cargo de la Junta proponer á la general las variaciones que crea oportuno hacerse en los estatutos, juzga que seria conveniente variar el artículo 20, á fin de que no sea obligatorio celebrar esta última en el mes de Julio. Las razones dadas al principio de esta memoria que movieron á la Junta á diferir la celebracion de la general en Julio pasado y los acontecimientos sobrevenidos despues que la hubieran hecho al menos inoportuna, demuestran sobradamente que aun cuando debe ser obligatorio para la Junta celebrarla todos los años, será preciso dejar á su juicio la eleccion del tiempo mas á propósito para hacerlo, el cual por otra parte rara vez deberia ser en el mes de Julio por la probabilidad de que la ausencia de un gran número de Socios hará muy poco conveniente, como lo ha hecho ya este año, la celebracion de la Junta general en aquel mes. La directiva espera por tanto que esta apruebe el que el artículo 20 de los estatutos quede reducido á los términos siguientes; "se celebrará todos los años una Junta general de Socios, á la cual citará la Junta directiva con anticipacion por medio de los papeles públicos."

La Junta directiva ha cumplido con una de sus mas gratas obligaciones, poniendo á la vista de los Socios que la honraron con su confianza, los datos necesarios para que puedan adquirir un conocimiento exacto de sus tareas durante el segundo año de existencia de la Sociedad. Intimamente penetrada de la importancia del objeto á cuya consecucion se dirijian estas tareas, ha procurado con el mayor ardor emplear toda clase de medios para que los progresos de nuestra asociacion correspondan á las esperanzas de los amantes de la felicidad pública y á lo que exije el honor del nombre español. El sistema de educacion de los párvulos por los felices resultados que en muy pocos años ha producido en las naciones mas civilizadas de Europa y aun en América y Asia, ha llegado á ser ya un objeto de emulacion entre los diversos pueblos, y la mayor ó menor perfeccion con que ha sido en ellos establecido un medio de conocer su grado de cultura y de filantropía. Mengua sería de los españoles que tan penosos esfuerzos hemos estado

haciendo durante un tercio de siglo para mejorar nuestras instituciones y colocarnos respecto á nuestro estado político al nivel de los Estados mejor constituidos, quedar muy atras en la ejecucion de una obra, quiza mas necesaria para nosotros que para pueblo alguno, á consecuencia de los resultados que por desgracia producen casi siempre aquellos esfuerzos. El vértigo intelectual que arrastrando á su pesar á la especie humana en casi todos los angulos de la tierra, va cambiando la faz de los Estados, privando á las opiniones antes menos disputadas del prestigio que formaba una de las bases de su existencia, hace absolutamente precisa la adopcion de medios que contengan el ímpetu con que el espíritu humano pasa de un extremo al otro extremo, cuando empieza á abjurar las opiniones que se le ha acostumbrado á venerar solo por costumbre y á respetar solo por imitacion. Que el sistema de educacion de los párvulos está ya considerado en Europa y en los Estados unidos de América como uno de los mas principales de estos medios lo probarian sin otros datos los esfuerzos hechos por los Gobiernos mas ilustrados para propagarle, y el ardor sin igual con que se han puesto al frente de esta obra benéfica los hombres mas eminentes por su posicion social, por su ilustracion ó por su filantropía. Introducido ya entre nosotros y acomodado á nuestro caracter, costumbres y recursos, resta solo que todos cuantos ansian la felicidad de la patria cooperen á que prospere y produzca los mismos resultados que en otros paises, y si entre nosotros no es posible ver establecidas las escuelas en el grado de esplendor con que las han establecido los Gobiernos de otras naciones muy inferiores á la nuestra, llevemoslas al menos hasta el punto á que es capaz de llevarlas el patriotismo individual fortalecido por el espíritu de asociacion. Vigoricemos este espíritu que tantos beneficios ha hecho á la humanidad desvalida en nuestra patria, remediando en mucha parte la imperfeccion de las instituciones políticas y civiles, y ya que gastadas estas instituciones por los progresos del tiempo y de la marcha de la razon humana hayan caido y con ellas hayan caido tambien las que el espíritu de

asociacion benéfica habia conseguido formar entre nuestros abuelos, establezcamos otras en su lugar para bien de la humanidad y de nosotros mismos. Nada podria sernos tan fatal como la fria indiferencia por la suerte de los que la Providencia ha colocado en peores circunstancias que las nuestras; nada podria producir resultados mas funestos para las clases acomodadas que el no emplear todos los medios de generalizar la primera educacion y con ella la moralidad entre las clases menesterosas; nada en fin podria ser tan peligroso como el no hacer incesantemente los mayores esfuerzos para formar en los actuales tiempos un lazo de union entre todas las clases, fundado por una parte en la beneficencia y por otra en el respeto que inspira la gratitud; y la Junta habria dudado de la cultura de sus conciudadanos sino hubiera siempre tenido la mayor confianza de que penetrados de estas verdades y á pesar de las circunstancias tan poco ventajosas en que nos encontramos, no desmayaran en su empeño de sostener una Sociedad, cuyo objeto puede contribuir tan poderosamente á formar aquel lazo de union y á cimentar en bases solidas la moralidad pública. Madrid Febrero 2 de 1841. J. El Duque de Gor, Presidente.=Mateo Seoane, Secretario general.

Concluida la lectura de la memoria, el infrascripto preguntó si la Junta queria que se leyera alguna parte de las cuentas que estaban sobre la mesa, ó solo el resúmen de ellas que acompañaba á la memoria, y la Junta determinó que en atencion á que constaba minuciosamente en la esposicion leida todo lo relativo á los ingresos y gastos de la Sociedad, no se leyera ninguna parte de las cuentas ni el resúmen.

A consecuencia de este acuerdo, el infrascripto hizo presente que la Junta directiva despues de oir los informes de la Contaduría y Secretaría general acerca de las cuentas presentadas por el Sr. Tesorero, las habia mandado pasar á una

comision de su seno, la cual habia presentado un informe acorde en todo con los del Sr. Contador y del infrascripto, siendo de dictamen que debian aprobarse, y asi lo habia acordado la Junta directiva. Leyóse en seguida el informe de la Comision y habiendo el Excmo. Sr. Presidente invitado á los Socios presentes á que hicieran cuantas observaciones les sugiriera su zelo y amor á la Sociedad acerca del contenido de la memoria, tanto relativamente á la conducta observada por la Junta directiva en el gobierno de ella, como á la administracion de sus fondos, no tomando nadie la palabra preguntó si la Junta general aprobaba la esposicion que se habia leido y la inversion dada á aquellos fondos por la directiva, y habiendo dado su aprobacion la general á la memoria y á las cuentas, se acordó que se diera al Sr. Tesorero el correspondiente finiquito.

El infrascripto hizo entonces presente que segun lo determinado en el art. 28 de los estatutos debia renovarse en esta ocasion la tercera parte de los vocales de la Junta y en conformidad á lo dispuesto en el mismo art. tocaba salir á los Excmos. Sres. Patriarca y D. José Antonio Ponzoa y á los Sres. D. Juan María Caldera, D. Javier de Quinto, D. Pablo Montesinos, D. Francisco Lopez Olavarrieta, D. Juan Manuel Ballesteros y D. José Muñoz Maldonado. El Excmo. Sr. Presidente propuso en nombre de la Junta directiva que en atencion á las razones presentadas en la memoria, fuesen reelejidos los siete primeros y entrase de vocal en lugar del Ilmo. Sr. D. José Muñoz Maldonado el Sr. D. Mariano Usoz y Rio que habia estado agregado todo el año anterior á la Seccion de escuelas de párvulos. La Junta general aprobó sin discusion esta propuesta.

Tambien aprobó del mismo modo la que hacia en su memoria la directiva acerca de que se diera el nombre de Santa Cruz á la tercera escuela, calle del Rio; el de Arias á la cuarta, Chamberi, y el de Pontejos á la quinta, calle de Belen.

Igualmente aprobó la variacion del art. 20 de los estatutos propuesta por la Junta, quedando por tanto este artículo

del modo siguiente; "se celebrará todos los años una Junta
» general de Socios, á la cual citará la Junta directiva con an-
» ticipacion por medio de los papeles publicos."

Habiendo el Excmo. Sr. Presidente preguntado si alguno de los Sócios tenia que hacer observaciones sobre cualquiera punto relativo á la Sociedad, el Sr. Gelabert tomó la palabra y despues de presentar varias reflexiones acerca de la grande utilidad que ha reportado á la asociacion el gasto hecho en la impresion del acta de la sesion anterior, y de las ventajas que resultarian á la nacion de que la memoria leida en este dia se imprimiera y repartiera profusamente, propuso á la Junta general el que acordára su impresion. El infrascripto hizo recordar entonces que en conformidad al art. 24 de los estatutos la Junta directiva tenia obligacion de imprimirla y repartirla; pero que estando esta obligacion limitada como todas las demas á la posibilidad mayor ó menor de hacerlo que ofreciera el estado de los fondos de la Sociedad, la Junta lo ejecutaria tan pronto como se lo permitiera el cumplimiento de otras obligaciones mas perentorias, en que se veia obligada á emplear estos fondos. El Sr. Gelabert replicó que con el fin de que la impresion pudiera hacerse desde luego habia sido su animo proponer que se hiciera por suscripcion en los mismos términos que se habia hecho con el acta de la sesion de la general anterior, y asi lo acordó la Junta.

Tambien acordó por unanimidad, 1.º un voto de gracias á los individuos que componen la Junta directiva; incluyendo á las Sras. Socias de la de damas; 2.º otro voto de gracias al Sr. Juez de 1.ª instancia D. Manuel Luceño y 3.º que la Junta general representando á la Sociedad espresa su reconocimiento á todos los individuos de quienes la Junta directiva hace mencion honorífica en la memoria por sus esfuerzos en favor de esta institucion, y en particular al Excmo. Sr. D. Miguel Ricardo de Alava, al Sr. D. José Maria Barrero, y á los Sres. Contador y Tesorero. Se acordó igualmente que se dirijiera una esposicion á la Regencia provisional dandole gracias por haber sido incluido en la distribucion mensual de fondos

el crédito de 40@ rs. que debe el Gobierno á la Sociedad, espresando la esperanza de que esta cantidad será puntualmente entregada para que la Junta directiva pueda continuar sus esfuerzos en beneficio público.

Habiendo propuesto el Sr. Aguirre que se dieran gracias en particular al Sr. Montesino, asi se acordó despues de unas cortas observaciones hechas por este último Sócio acerca de la ninguna necesidad que habia de esta propuesta.

El infrascripto hizo presente el deseo de la Junta directiva acerca de que los Socios procurasen dar á conocer lo útil que seria para todas las clases la lectura del manual de las escuelas de párvulos, á fin de que circulase tanto como merecia serlo el conocimiento de las importantes maximas que contiene para dirijir la educacion de la niñez, con cuyo objeto habia determinado la Junta que el precio de venta fuese estraordinariamente moderado.

Concluido lo cual, levantó la sesion el Sr. Presidente á las 3 de la tarde.

Mateo Seoane,

Secretario general.



SOCIEDAD

para propagar y mejorar la educacion del pueblo.

RESUMEN *de la cuenta general de ingresos y gastos durante el segundo año social, que principió el 4 de Agosto de 1839, y concluyó el 31 de Agosto de 1840.*

CARGO.

Existencia que resultó segun la cuenta aprobada en la Junta general anterior.	1,697	21
Por el importe de 1483 suscripciones cobradas durante el año en Madrid	29,660	
Por el importe de suscripciones y donativos hechos en Londres y recibido de esta capital.	2,640	
De dos multas aplicadas por el Sr. Vicario Eclesiástico en beneficio de la Sociedad.	220	
De un donativo.	40	
Producto de la venta de ejemplares del acta de la Junta general anterior.	384	
Cobrado de la testamentaría de Doña Juana Diaz Blazquez, en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño.	4,000	
Producto de la retribucion de seis cuartos semanales con que contribuyen los niños de pago.	850	4
Recojido en el cepillo de la escuela de Virio.	109	8
Importa el cargo treinta y nueve mil seiscientos reales y treinta y tres mrs.	39,600	33

DATA.

Gastos hechos en la habilitacion y sostenimiento de la escuela de Virio ó 1.ª	439	
Id. en la habitacion sostenimiento y alquiler de la de Montesino ó 2.ª	5,861	33
Id. en la habitacion y sostenimiento de la 3.ª calle del Rio.	5,874	24
Id en la habilitacion y sostenimiento de la 4.ª Chamberi.	792	16
Id en la habilitacion, sostenimiento y alquiler de la 5.ª calle de Belen.	1,040	
Sueldos y asignaciones de los maestros.	20,105	12
Gastos de recaudacion.	1,186	13
Id. de impresiones y adelantado por las del manual y acta.	2,866	
Id. de la Secretaría general.	45	
Id. de la celebracion de la Junta general anterior.	100	
Pagado al amanuense.	1,000	
Importa la data treinta y nueve mil trescientos diez reales y treinta mrs.	39,310	30

Cargo.	39,600	33
Data.	39,310	30
Existencia.	290	3

Conforme con mis asientos de intervencion de caudales y con las cuentas y documentos que obran en la Contaduría de mi cargo.

JUAN ACEVEDO Y SALAZAR,
Contador.

El Tesorero,
FRANCISCO DEL ACEBAL Y ARRATIA.

Aprobado por la Junta directiva
MATEO SEOANE,
Secretario general.

ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD

PARA PROPAGAR Y MEJORAR LA EDUCACION

DEL PUEBLO.

TITULO I.

De la Asociacion.

Articulo 1.° La Sociedad tiene por objeto propagar y mejorar la educacion del pueblo, estableciendo escuelas de párvulos y de adultos, y promoviendo la publicacion á precios baratos de los libros elementales que se juzguen necesarios.

Art. 2.° La Sociedad se compone de todas las personas de uno y otro sexo que se suscriban por una ó mas acciones.

Art. 3.° Cada accion es de 20 rs. vn. anuales.

Art. 4.° Cuando un socio se hallare suscrito por varias acciones, su cobranza se hará periodicamente y en los términos mas comodos posibles, siendo siempre una accion el mínimo de lo que se pague.

Art. 5.° Los años de la Sociedad terminarán en el mes de Julio.

Art. 6.° El accionista que trate de separarse de la Asociacion queda obligado á avisarlo anticipadamente.

Art. 7.° Todos los Socios estan igualmente obligados á prestar á la Sociedad con sus luces y servicios los auxilios que les fueren reclamados, y á procurar por cuantos medios les dicte su celo la consecucion del objeto para que ha sido instituida y el aumento de las suscriciones.

Art. 8.° Todo Socio tiene derecho á visitar las escuelas de la Sociedad, y á presenciar y á asistir á cualquiera ejercicio ó acto de las mismas.

Art. 9.° A todo socio se le repartirá un ejemplar de cada libro ó impreso que la Sociedad publicare por razon de cada una de sus acciones, á menos que voluntariamente no renunciase en favor de la Sociedad algunos ejemplares cuando sus acciones fuesen varias.

Art. 10. La Sociedad podrá exigir una retribucion que no pasará de un cuarto diario á los padres de los párvulos ó á los adultos que concurran á sus escuelas, siempre que por sus artes ú oficios, bienes ó industria se hallaren en el caso de contribuir á los objetos de ella con este ligero sacrificio.

TITULO II.

De la Junta directiva.

Art. 11. La direccion y gobierno de la Sociedad estará á cargo de una Junta directiva que constará de un Presidente, cuatro Vice-Presidentes, un Secretario que será el general de la Sociedad, un Vice-secretario, un Contador, un Tesorero y 24 Vocales.

Art. 12. La Junta directiva se dividirá en cuatro Secciones; á saber, la 1.ª encargada del gobierno, administracion y contabilidad: la 2.ª del establecimiento é inspeccion de las escuelas de párvulos; la 3.ª del establecimiento é inspeccion de las escuelas de adultos; y la 4.ª de la eleccion y publicacion de libros.

Art. 13. Los cuatro Vice-Presidentes de la Junta directiva son Presidentes natos de estas cuatro secciones.

Art. 14. La Junta directiva nombrará ademas, por medio de su Presidente para las Comisiones especiales que puedan ser necesarias á juicio de la misma, y podrá agregar á ellas y á las Secciones á los Socios que tuviere por conveniente.

Art. 15. Cuidará la Junta directiva del arreglo de todo aquello que vaya haciéndose preciso tanto para el mejor servicio de los objetos que forman el instituto de la Sociedad como para sus relaciones esteriores, y para promover en la nacion su espíritu filantrópico.

Art. 16. Habrá agregada á la Junta directiva otra seccion compuesta de Socias que con el nombre de Junta de Damas desempeñará los encargos que aquella pusiese á su cuidado, principalmente la mas eficaz inspeccion de las escuelas de párvulos y de las de niñas y adultas que se vayan estableciendo.

Art. 17. El nombramiento de las accionistas que hayan de

componer la Junta de Damas corresponde al señor Presidente de la Sociedad á propuesta de la misma Junta, que presentará una terna para cada vacante.

Art. 18. Corresponde á la Junta directiva la formacion de su reglamento interior.

Art. 19. La Junta directiva señalará con la debida anticipacion el dia en que deba reunirse la Junta general de Socios y dará cuenta en ella de la inversion de los fondos puestos á su cuidado con el resúmen de las operaciones y progresos de la Sociedad durante el año.

TITULO III.

De la Junta general de Socios.

Art. 20. Se celebrará todos los años una Junta general de Socios á la cual citará la Junta directiva con anticipacion, por medio de los papeles públicos.

Art. 21. El secretario leerá el acta de la Junta general de Socios del año último.

Art. 22. Despues de aprobada el acta se leerá una memoria dando razon circunstanciada de las operaciones y progresos de la Sociedad durante el año, y la cuenta general de la recaudacion é inversion de los fondos en el propio tiempo, formada por el Tesorero, visada por el Contador, y aprobada por la Junta directiva.

Art. 23. Podrá tambien el Presidente, cuando lo tuviese por conveniente, leer un discurso acerca del objeto de la Asociacion con las observaciones que le pareciesen oportunas.

Art. 24. La memoria en que se dé cuenta de las operaciones y progresos de la Sociedad, se imprimirá con un resúmen de las cuentas y se repartirá entre los Socios.

Art. 25. Leida la memoria y cuentas en la Junta general dará esta su aprobacion de ellas del modo que juzgue mas conveniente, á cuya consecuencia se dará al Tesorero su finiquito anual por la Junta directiva.

Art. 26. Se leerán á la Junta general los estatutos de la Sociedad que la Junta directiva debe formar durante el primer año, para su aprobacion, conforme á las bases constitutivas sentadas provisionalmente en la Junta de creacion de la Sociedad celebrada el 15 de Julio de 1838.

Art. 27. En los años sucesivos la Junta directiva manifesta-

rá á la general de Socios si cree oportuno que en ellos se haga alguna adicion ó enmienda.

Art. 28. La Junta general de Socios renovará todos los años la 3.ª parte de los 24 vocales de la Junta directiva, y cada tres años los oficios de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Vice-Secretario, Tesorero y Contador.

Art. 29. En los dos primeros años de la Sociedad, la Junta directiva propondrá á la general de Socios el tercio de los 24 vocales que haya de renovarse en cada uno de ellos. En el tercero se renovarán los que no habiendo sido incluidos en los dos tercios de los años anteriores y habiendo de consiguiente servido el cargo por espacio de tres años formen el tercio mas antiguo, el cual será desde aquella época el que siempre se remueva ó reelija.

Art. 30. Cuando por ausencia, renuncia ú otra cualquiera causa vacare alguna de las plazas de la Junta directiva, nombrará esta para la vacante, dando despues á la general cuenta del nombramiento. Los individuos asi elegidos serán considerados para la renovacion de los tercios con la antigüedad de los vocales á quienes remplacen.

Art. 31. Cuando la Junta directiva agregase algunos Socios á sus secciones como individuos de ellas, dará cuenta en la primera general de los nombramientos que hiciere de esta clase.

Art. 32. Todos los individuos de la Junta directiva podrán ser reelegidos indefinidamente, y la eleccion, que se hará á propuesta de la misma Junta, se verificará en la forma ordinaria con que comunmente se hacen estas elecciones.



SOCIEDAD

para propagar y mejorar la educacion del pueblo.

LISTA GENERAL

de los individuos que componen esta Sociedad

EL DIA 1.º DE ABRIL DE 1841.

PATRONAS.

S. M. LA REINA DE LAS ESPAÑAS.
S. M. LA REINA MADRE.
S. A. REAL LA SERENISIMA SEÑORA INFANTA DOÑA MARIA LUISA FERNANDA.

JUNTA DIRECTIVA.

PRESIDENTE.

Excmo. Sr. Duque de Gor.

VICE-PRESIDENTES.

Excmos. Sres. Arzobispo electo de Toledo.
D. Manuel José Quintana.
Marqués de San Felices.
D. Juan Alvarez Mendizabal.

SECRETARIO GENERAL.

Sr. D. Mateo Seoane.

Contador.

Sr. D. Juan Acevedo y Salazar.

Tesorero.

Sr. D. Francisco del Acebal y Arratia.

Vice Secretario General.

Sr. D. José Escario.

Vocales.

Excmos. Sres. Patriarca Obispo de Córdoba.
D. Joaquin Francisco Campuzano.
Marqués de Valgornera.
D. José Antonio Ponzoa.
Ilmo. Sr. D. Pablo Montesino.
Sres. D. Eusebio María del Valle.
D. Joaquin Magallon.
D. José María Alos, Lopez de Haro.
D. Ramon Mesonero Romanos.
D. Ramon Lasagra.
D. Geronimo del Campo.
D. Eugenio Perez Gonzalez.
D. Diego Fernando Montañés.
D. Juan Antonio Seoane.
Marqués de Falces.
D. Onofre Mozo de Nevares.
D. Benito Collado y Ardanuy.
D. Juan María Caldera.
D. Javier de Quinto.
D. Francisco Lopez Olavarrieta.
D. Juan Manuel Ballesteros.
D. Mariano Usoz y Rio.
D. Cipriano Montesino.
D. Carlos Groizard.

1.ª SECCION.

Gobierno.

Excmo. Sr. Presidente.
Sres. Contador.
Tesorero.
Secretario general
Vice Secretario general.
Secretarios de las Secciones.

2.ª

Escuelas de Párvulos.

Excmos. Sres. Marqués de San Felices, *Presidente.*
D. José Antonio Ponzoa.
Ilmo. Sr. D. Pablo Montesino.
Sres. D. Ramon Lasagra.
Marqués de Falces.
D. José Escario.
D. Onofre Mozo de Nevares.
D. Geronimo del Campo.
D. José María Alos Lopez de Haro.
D. Francisco Lopez Olavarrieta.
D. Juan Manuel Ballesteros.
D. Diego Fernando Montañés.
D. Benito Collado y Ardanuy.
D. Mariano Usoz y Rio.
D. Carlos Groizard.
D. Juan Antonio Seoane, *Secretario.*
D. José Gelabert, agregado.
D. Mariano Ledesma, id.

3.ª

Libros.

Excmos. Sres. D. Manuel José Quintana, *Presidente.*
D. Joaquin Francisco Campuzano.
Marqués de Valgornera.
Ilmo. Sr. D. Pablo Montesino.
Sres. D. Eusebio María del Valle.
D. Javier de Quinto.
D. Ramon Mesonero Romanos.
D. Gerónimo del Campo, *Secretario.*

4.ª

Escuelas de Adultos.

Excmos. Sres. Arzobispo Electo de Toledo, *Presidente.*
Patriarca, Obispo de Córdoba.
Sres. D. Juan María Caldera.
D. Eugenio Perez Gonzalez.
D. Joaquin Magallon.
D. Cipriano Montesino.
D. José María Alos Lopez de Haro, *Secretario.*



JUNTA DE DAMAS.

PRESIDENTA.

Excma. Sra. Marquesa de Malpica.

VICE-PRESIDENTA.

Excma. Sra. Duquesa de Zaragoza.

SECRETARIA.

Sra. Marquesa de Valdejema.

VICE-SECRETARIA.

Excma. Sra. Duquesa de Villahermosa.

VOCALES.

Excmas. Sras. Duquesa Viuda de Gor.
Duquesa de Gor.
Marquesa de Valverde.
Condesa de Ezpeleta.
Condesa de Giraldeli.
Condesa de Cuba.
Doña Candelaria Saavedra de Arana.
Sras. Doña Patrocinio Chacon, Manrique de Lara.
Doña Jacoba Corcuera de Tutor.
Doña Mercedes Villaurrutia de Ramirez.
Doña Paula del Acebal y Arratia.
Doña Ramona Aguirre Rosales.
Doña Maria Jimenez de Vallejo.
Doña Virginia Montesino.
Doña Luisa Elhuyar.
Doña Antonina Dolores Guillen y Moñino del Alamo.

LISTA ALFABÉTICA

de las Señoras Socias.

SEÑORAS.

Acebal y Arratia, Doña Paula.
Acebal y Arratia, Doña Ramona.
Aguirre Rosales, Doña Ramona.
Altolaguirre de Aillon, Doña María Concepcion.
Alvarez de Montañes, Doña Francisca.
Alvarez de Ferrer, Doña Manuela.
Antillon de Perez Herrasti, Doña Maria del Cármen.
Arnao del Campo, Doña María del Pilar.
Arteaga Palafox, Doña María Teresa.
Arteaga y Silva, Doña María Josefa.
Azpiroz, Doña Teresa.

Bajon de Seoane, Doña Teresa.
Barceló, Doña Alejandra.
Basadre, Doña Luisa.
Bernabeu, Doña María Teresa.
Berwich y Alba, Duquesa viuda de.
Biec de Escriche, Doña Engracia.

Calatrava, Doña Angela.
Calatrava de Alonso, Doña María.
Calatrava, Doña Matilde.
Campo Real, Marquesa viuda de.
Campuzano, Doña Luciana.
Campuzano de Magallon, Doña Pilar.

Campuzano, Doña María Josefa.
Cantabrana de Juez, Doña Concepcion.
Casteló de Pastor, Doña Rita.
Catani de Beruete, Doña Joaquina.
Ceriola de Flaquer, Doña Josefa.
Chacon Manrique de Lara, Doña Patrocinio.
Corcuera de Tutor, Doña Jacoba.
Correa de Gelabert, Doña Ignacia.
Cuba, Condesa de.

Echevarria, Doña Ramona.
Elhuyar de Martinez, Doña Luisa.
Enriquez de Landero, Doña Magdalena
Eroles, Baronesa viuda de.
Ezpeleta, Condesa de.

Fernandez de Córdoba Bohorques, Doña Cristina.
Ferrer, Doña Aurora.
Ferrer, Doña Flora.
Fidalgo, Doña Tomasa.
Fidalgo, Doña Rosa.
Formiguera, Condesa de.
Foronda, Doña Maria Josefa
Frias, Duquesa de.
Fuente de Iglesias, Doña Manuela de la.

Garcia, Doña Polonia.
Garcia de Peñuelas, Doña María.
Garcia de Villalba, Doña María.
Gelabert y Correa, Doña Maria Ana.
Giraldeli, Condesa de.
Gonzalez de Masa; Doña Juana.
Gor, Duquesa viuda de.
Gor, Duquesa de.
Gracia Real, Marquesa de.
Guartero de Martinez, Doña Antonia.

Guillen, Moñino del Alamo, Doña Antonina Dolores
Guzman y Palafox, Doña Eugenia.

Hernandez de Alba, Doña Elvira.
Huerta, Viuda de Garreta, Doña Cleofé.

Ibarra de Angelis, Doña Maria.
Igolen de Llacayo, Doña Maria Teresa.

Jimenez de Vallejo, Doña Maria.

La Justicia de Paris, Doña Francisca.
Leliebre, Doña Maria Antonia.
Lellis de Navarrete, Doña Josefa.
Lopez de Ledesma, Doña Ana.

Machin, Doña Cármen.
Magallon, Doña Maria Pilar.
Malpica, Marquesa de.
Mansilla, Condesa de.
Mariátegui, Doña Enriqueta.
Mariño de Alvarez, Doña Vicenta.
Martinez de Elhuyar, Doña Antonia.
Mata de Agüero, Doña Concepcion.
Moltó de Perez, Doña Josefa.
Montero de Espinosa de Calatrava, Doña Paz.
Montesino, Doña Tomasa.
Montesino, Doña Virginia.
Montijo, Condesa viuda del.

Noblejas, Duquesa de.
Norigat Hurtado de Mendoza, Doña Margarita Elisa.

Onis, Viuda de Salmon, Doña Pilar.
Ortega, Doña Ramona.
Ortega de Garcia, Doña Ignacia.

Osorio y de la Cueva, Doña Pilar.
Oviedo, Marquesa de.

Palencia, Doña Antonia.
Perez de Gil, Doña Maria de los Santos.
Perez de Tejada, Doña Casilda.
Portocarrero Palafox, Doña Francisca.
Povar, Marquesa del.

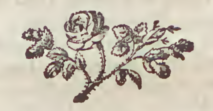
Rávara de Rubin, Doña Maria Josefa.
Revillagigedo, Condesa de.
Ravenet, Doña Sofia.
Ribes, Doña Manuela.
Riglos, Doña Cármen.
Rivas, Duquesa viuda de.
Romero Valdés, Doña Maria Teresa.
Ruiz de Alcalá, Doña Vicenta.

Saavedra de Arana, Doña Candelaria.
Salabert, Doña Dolores.
Sanchez Toscano de Goosens, Doña Javiera.
San Fernando, Duquesa viuda de.
San Martin de Hombreiros, Marquesa viuda de.
San Vicente, Doña Maria de la Paz.
Santa Cruz, Marquesa viuda de.
Seoane de Martinez, Doña Dolores.
Silva Tellez Giron, Doña María Josefa.
Sorondegui, Doña Amparo.
Sorondegui, Doña Maria Cristina.
Soto Marraci, Doña Maria Teresa.

Tejada de Eulate, Doña Maria Segunda.
Torre alta, Condesa de la.
Torrecilla, Marquesa de la.
Torres de Martinez, Doña Pascuala.

Valdejema, Marquesa de.
Valgornera, Marquesa de,
Valmediano, Marquesa de.
Valverde, Marquesa de.
Vela de Garcia, Doña Ramona.
Victoria, Duquesa de la.
Vidales de Ortega, Doña Maria Josefa.
Villahermosa, Duquesa de.
Villaurrutia de Ramirez, Doña Mercedes.
Union de Cuba, Marquesa de la.
Wormes de Campuzano, Doña Jacoba.

Zapata, Doña Josefa.
Zaragoza, Duquesa de.
Zapatero de Lopez, Doña Maria Antonia.



LISTA ALFABÉTICA

de los Señores Socios.

SEÑORES.

A. D. A.
Abrantes, Duque de.
Acapulco, Marques de.
Acebal y Arratia, D. Francisco.
Acebal y Arratia, D. José.
Acevedo y Salazar, D. Juan.
Adanero, Conde de.
Agreda, D. Gonzalo.
Agreda, D. José Antonio.
Agreda, D. Diego.
Aguado, D. Dionisio.
Aguilera, D. Domingo.
Aguilera, D. Gaspar de.
Aguirre, D. Manuel Benito.
Aguirre Solarte, D. José.
Ahumada, Duque de.
Aillon, D. Mateo Miguel.
Aizquivel, D. José Francisco.
Alaban, D. Francisco.
Alava, D. Miguel Ricardo de.
Albert, D. Francisco Javier.
Alcalá Galiano, D. José.
Alcañices, Marques de.
Alcazar, D. Serapio.
Alfonso, D. Joaquin.
Almodovar, Conde de.

:

Alonso, D. Celestino.
Alonso, D. Juan.
Alonso, D. Pedro.
Alos, Lopez de Haro, D. José Maria.
Alumbrero, D. Simon.
Alvarez, D. Anibal.
Alvarez, D. Fernando.
Amar de la Torre, D. Rafael.
Amor, D. José Galo.
Amorós, D. Francisco.
Andoaga, D. Manuel.
Anaya, D. Francisco Perez de.
Andres, D. Manuel.
Andres y Muñoz, D. José.
Angelis, D. Pedro.
Angulo, D. Matias.
Aparicio, D. Juan.
Aracil, D. Antonio.
Arango, D. José.
Arcitio, D. Toribio de.
Arias, D. Vicente.
Arias Giron, D. Juan.
Aribau, D. Buenaventura Cárlos.
Argumosa, D. Diego.
Argundegui, D. J. J.
Armado, D. Sabino.
Arrueta y Araciel, D. José.
Arteaga Palafox, D. Francisco.
Arteaga Palafox, D. Miguel.
Artú, D. J.
Astorga, Obispo de.
Asuero, D. Zenon.
Azpilcueta, D. Manuel de.

Bailen, Duque de.
Balanzat, D. Luis.

Balez, D. Luciano.
Ballesteros, D. Juan Manuel.
Bañares, D. Eusebio.
Baquedano, D. Gregorio.
Bárbara, D. Manuel de.
Barinaga, D. Pedro.
Barrero, D. José Maria.
Basualdo, D. Manuel Maria.
Bayon, D. Basilio.
Belanga, D. Francisco de.
Bélgida, Marques de.
Bertodano Lopez, D. Ramon.
Beruete, D. Aureliano.
Beruete, D. Ramon.
Berriozabal, D. Prudencio.
Berriozabal, D. Manuel.
Benavides, D. Francisco Antonio.
Bertran de Lis y Ribes, D. Manuel.
Berwich y de Alba, Duque de.
Besson, D. Eduardo.
Beyan, D. Luis.
Biale, D. Manuel.
Bigüezal, Baron de.
Bohorques, D. Manuel.
Borjas y Tarrius, D. Bernardo de.
Borrajo, D. José
Borrego, D. Andres.
Bravo, D. Juan José,
Bravo, D. Francisco Hilarion.
Breton de los Herreros, D. Manuel.
Briceño, D. Diego Maria.
Bruguera, D. Narciso.
Burgos, D. Miguel.

Cabanillas, D. Rafael.
Cabrero, D. Pablo.

Calatrava, D. José Maria.
Calatrava, D. Ramon.
Caldera, D. Juan Maria.
Calleja Llano, D. J.
Calleja y Llano, D. S.
Callejo, D. Cándido.
Camacho, D. J.
Cambronero, D. José Maria.
Campo, D. Gerónimo.
Campuzano, D. Joaquin Francisco.
Canga Argüelles, D. José.
Cano, D. Vicente.
Cano Manuel, D. Fernando.
Cantos, D. Felipe.
Capaz, D. Dionisio.
Caro, D. Isidoro.
Carrion, D. Joaquin.
Carvajal, D. Manuel.
Casa Irujo, Marques de.
Casa Puente, Conde de.
Casielles Meana, D. Cipriano.
Castaño, D. Pedro.
Castelar, Marques de.
Castellanos, Marques de.
Castellanos y Diaz, D. Mariano.
Castro, D. Francisco de Paula.
Castro, D. Cárlos Maria.
Castro Terreño, Duque de.
Catalá Valeriola, D. Manuel.
Cevallos, Marques de.
Cerrageria, D. Dámaso.
Cervelló, D. José Vicente.
Cervellon, Conde de.
Cimera, Conde de la.
Clairac, D. José.
Clemencin, D. Cipriano Maria.

Closas, D. Ramon.
Cobo de la Torre, D. Ramon.
Codorniu, D. Manuel.
Coloma, D. Santos.
Collado y Ardanuy, D. Benito.
Concha, D. Juan de la.
Corbalan, D. Antonio Maria.
Corres, Conde de.
Cortés, D. Mariano.
Cortijo, D. Pedro.
Cortina, D. Manuel.
Cosio, D. Esteban.
Cota, D. Ramon.
Cotoner, D. Francisco.
Cristantes, D. Manuel.
Crozat, D. José.
Cuba, Conde de.
Cuella, D. Bartolomé.

Daguerre, D. Juan Pedro.
Daguerre, D. Gerónimo.
Dal Borgo, Comendador di Primo.
Delgado, D. Nazario Maria.
Diaz, D. Manuel.
Diaz de Serralde, D. José.
Diez Hernandez y Canedo, D. Angel.
Dominguez, D. Manuel.
Diaz Manzanares, D. José.
Diaz Perez, D. Eusebio.
Diaz Rivera, D. Rafael.
Donoso Córtes, D. Juan.
Drument, D. Juan.
Duran, D. Miguel Maria.

Eguiluz, D. Ambrosio de.
Eguizabal, D. José Eugenio.

Elhuyar, D. Felipe Martinez.
Escario, D. José.
Escribano Carmona, D. Juan.
Escriche, D. Joaquin.
Espínola, D. Cárlos.
Estor, D. Manuel.
Ezpeleta, Conde de.
Ezquerra, D. Joaquin.

Fagoaga, D. Joaquin.
Falces, Marques de.
Fernandez Gamboa, D. Agustin.
Fernandez Pazos, D. Manuel.
Fernandez de Rojas, D. Nicolas.
Fernandez Samaniego, D. Fernando.
Fernandez Villaverde, D. Pedro Maria.
Ferrer, D. Joaquin Maria.
Ferro Montaos, D. Francisco Javier.
Flaquer, D. Jorge.
Flores, D. Antonio.
Flores, D. José Maria.
Flores, D. Luis.
Flores, D. Francisco.
Florez, D. José Maria.
Fonseca, D. Juan José.
Frias, D. Joaquin.
F. V. D. F.
Fuente, D. Modesto de la.
Fuentes, D. Francisco Javier.
Fuentes Corona, D. Juan de.

Galindo, D. Prudencio.
Gallardo, D. Pedro.
Gallego, D. Juan Nicasio.
Garay, D. José.
Garay, D. Luis Garcia.

Garcia, D. Saturnino.
Garcia, D. Pedro Alcántara.
Garcia, D. Angel.
Garcia Borunda, D. Angel.
Garcia Llaguno, D. Cárlos.
Garcia Loigorri, D. Ventura.
Garcia Loigorri, D. A.
Garcia Olmo, D. Tomas.
Garcia Otero, D. José.
Garcia, D. José Maria.
Garcia, D. Juan de Mata.
Garcia de la Garma, D. Francisco.
Gayangos, D. Pascual.
Gelabert, D. José.
Gelabert y Correa, D. Mariano.
Gil, D. Mariano.
Gil de la Cuadra, D. Francisco.
Gil Delgado, D. Antonio.
Gil Muñoz, D. Leon.
Gil Perez, D. Fabian.
Godinez, D. Antonio José.
Goicoechea, D. José.
Goicoechea, D. Gerónimo de.
Goiri, D. Estanislao.
Gomez, D. Manuel Ventura.
Gomez Paran, D. Antonio.
Gomez Renteria, D. Angel.
Gonzalez, D. Baltasar.
Gonzalez, D. José.
Gonzalez, D. Nicolás.
Gonzalez Cabo Reluz, D. Juan.
Gonzalez Huebra, D. Pablo.
Gonzalez Romero, D. Ventura.
Gonzalez Arnao, D. Jacobo.
Gonzalez Oliva, D. Francisco.
Goosens, D. Pedro.

Gor, Duque de.
Gosalvez, D. Santiago.
Guardamino, D. Rafael.
Guardamino, D. Juan.
Guardia, D. Juan Miguel de la.
Guerra, D. Francisco.
Guerrero de Torres, D. José.
Groizard, D. Cárlos.
Guerrero, D. Francisco.
Gutierrez de los Rios, D. José.

Hazas, D. José de.
Henry, D. Ricardo.
Heras, D. Manuel de las.
Hernandez, D. Baltasar.
Hernandez, D Claudio.
Heydek Garcia, D. Agustin.
Hijar, Duque de.
Hore, D. Javier.
Huth, D. Federico.
Hurtado Corcuera, D. Pedro.

Ibarra, D. Joaquin.
Iglesias, D. Felipe.
Infantado, Duque del.
Inzenga, D. Angel.
Iñigo, D. Joaquin.
Isla Fernandez, D. J.
Iturbieta, Marques de.
Izquierdo, D. Francisco.

Jabat, D. Rafael.
Jalon, D. José Maria.
Jimenez Sandoval, D. Juan.
Juez Sarmiento, D. Ignacio.

Kaisser, D. José.

Labians, D. Ambrosio.
Ladron de Guevara, D. Eugenio.
Lallana, D. Nemesio.
Lamaiguere, D. Pedro.
Landero, D. José.
Largo, D. Mariano.
Larra, D. Eugenio.
Larreta, D. Andres.
Larreza, D. Antonio.
La Sagra, D. Ramon.
Ledesma, D. Mariano.
Lezo, D. Nicolas Luis.
Lillo, D. Francisco Paula.
Liñan, D. Pascual.
Liñan, D. Mariano.
Lopez Ballesteros, D. Diego.
Lopez, D. Diego.
Lopez, D. Francisco.
Lopez, D. Vicente.
Lopez, D. Marcial Antonio.
Lopez Olavarrieta, D. Francisco.
Lopez Haedo, D. Manuel.
Lopez de la Torre Ayllon, D. Luis.
Lorente, D. Mariano.
Losada, D. Javier.
Lujan, D. Francisco.
Llamas, D. Manuel.
Llanos de Alguazas, Marques de los.
Llave, D. Francisco de la.
Lleopart, D. Ramon Macia.
Lletget, D. Diego Genaro.

Macragh, D. Leoncio.
Madrid, D. Bonifacio.

Madrid Dávila, D. Jacinto.
Madrid Dávila, D. Juan.
Magallon, D. Joaquin.
Manrique, D. Jacinto.
Manzano, D. Julian.
Mariategui, D. Francisco Javier.
Marcos, D. Antonio.
Martinez, D. Mariano.
Martinez, D. Miguel.
Martinez de la Rosa, D. Francisco.
Martinez, D. Leandro.
Martinez de Velasco, D. Cipriano.
Martinez, D. Francisco.
Martinez Orinaga, D. Andres.
Masa, D. Pablo.
Masarnau, D Santiago.
Masela, D. Juan José.
Masuti, D. Pedro Antonio.
Mata Araujo, D. Luis.
Mateu, D. Manuel.
Mayans, D. Luis.
Mayo, D. Francisco.
Mazarredo, D. Manuel.
Mazpule, D. Joaquin.
Medina, D. Sebastian.
Medina-Celi, Duque de
Melon, D. Juan Antonio.
Mendez, D. J. de los Santos.
Mendizabal, D. Juan Alvarez de.
Mendizabal, D. Rafael Alvarez de.
Meras, D. Fernando.
Merlo, D. Juan.
Mesonero Romanos, D. Ramon.
Mestre y Romeu, D. Mariano.
Middleton, D Arturo.
Miranda, D. Pedro

Monreal, D. José Maria.
Montalban, D. Manuel Maria.
Montañes, D. Diego Fernando.
Montero, D. A.
Montesa, Marques de.
Montesino, D. Pablo.
Montesino, D. Cipriano Segundo
Montoya, D. Antonio.
Mora, D. José.
Morales Santisteban, D. José.
Moraza, D. Cipriano.
Moreno, D. Antonio Guillelmo.
Moreno, D. José Eustaquio
Moreno, D. Domingo.
Mozo, D. Onofre Antonio.
Muñoz, D. Esteban.
Muñoz, D. Francisco.
Muñoz Maldonado, D. José.
Murcia, D Juan.
Murga, D. Mateo.
Muro, D. Pedro.

Navarro, D. Pedro.
Navas, Conde de las.
Noblejas, Duque de.
Nocedal, D. José Maria.
Novales, D. Felipe de.
Nuñez Arenas, D. Leoncio.
Nuñez Arenas, D. J.
Nuñez de Arenas, D. Bernardino.

Ohagon, D. Francisco.
Olivan, D. Alejandro.
Oliver Copons, D. Juan.
Olózaga, D. José.
Olózaga, D. Salustiano.

Olloqui, D. Cayetano.
Ondarza, D. Marcelo.
Onis, D. Mauricio Carlos de.
Orellana, D Joaquin.
Ortega, D. Ignacio.
Ortiz, D. Simon.
Ortiz de Taranco, D. Cárlos.
Ortiz de Zárate, D. Juan.
Osorio, D. Mariano.
Osset, D. Miguel.
Osuna, Duque de.
Oteiza, D. Javier.

Pacheco, D. Tomas.
Paino, D. Manuel.
Palacio, D. Antonio.
Palacios, Marques de.
Palenque, D. Miguel.
Pampillo, D. Francisco.
Pantoja, D. José Maria.
Parada, D. Ramon.
Parga, D. Jacobo Maria.
Pastor, D. Eduardo.
Patiño, D. Joaquin Maria.
Pavon, D. José A.
Patriarca, Obispo de Córdoba.
Pedrorena, D. Miguel.
Pedrorena, D. Victoriano.
Peña y Huerta, D. F.
Peñuelas de Zamora, D. Juan.
Peon, D. Antonio Maria.
Pereda, D. Vicente.
Perez, D Vicente
Perez Gonzalez, D. Eugenio.
Perez Morales, D. José.
Perez Pastor, D. Juan.

Perez de Rozas, D. José.
Perez de Tejada, D. José.
Perez Villamil, D. Genaro.
Perez, D. José Maria.
Perez Crespo, D. Francisco.
Perez de Arrieta, D. Joaquin.
Piernas, D. Luis.
Piñeiro, D. José Antonio.
Ponzoa, D. José Antonio.
Posada de Perez Caballero, D. Juan.
Potestad, D. Fabricio.
Povar, Marques de.
Puidulles, D. José.
Puig, D. Tomas.
Puntal, Vizconde del.

Queraltó, D. Manuel.
Quesada, D. Juan de.
Quijana, D. Juan Pedro.
Quijana Carvajal, D. Pedro Nicolas.
Quintana, D. Manuel José.
Quinto, D. Javier.

Rafo, D. José.
Ranero, D. Francisco.
Raon y Tejada, D. Miguel.
Redecilla, D. Lorenzo.
Reines, D. Joaquin.
Revilla, D. José.
Revillagigedo, Conde de.
Rives, D. Francisco Javier.
Rio, D. Diego del.
Rios, D. Juan Miguel de los.
Riquelme, D. Joaquin.
Riva Herrera, D. Manuel.
Rivero, D. Juan Bautista.

Riesco Legrand, D. Inocencio.
Roca, Duque de la.
Roca, Márques de la.
Rodas, D. Rafael.
Ródenas, D. José María.
Rodrigo, de la Torre, D. Leandro.
Rodriguez, D. Deogracias.
Rodriguez, D. Fermin.
Rodriguez, D. Eduardo.
Rodriguez, D. José.
Rodriguez Vela, D. Francisco.
Ronchi, D. Domingo.
Rojas y Senra, D. José.
Ruiz Fortuny, D. Felipe.
Rulla, D. Fernando.
Rungaldier, D. Cristian.

Saenz, D. Cesareo María.
Saenz Baranda, D. Pedro.
Saenz de Villavieja, D. Gregorio.
Sainz de Rozas, D. Antonio.
Salabert, D. Narciso.
Salamanca, D. José.
Salamanques, D. Manuel.
Salas Ferrer, D. Onofre.
Salcedo, D. Antonio.
Salvador, D. Ramon.
San Adrian, Marques de.
Sanchez, D. Gerónimo.
Sanchez Quintanar, D. Leon.
San Clemente, D. Luis.
San Felices, Marques de.
San Miguel, D. Evaristo.
San Miguel, D. Juan Nepomuceno.
San Millan, D. José.
San Salvador, D. Jacinto.

San Saturnino, Marques de.
Santa Coloma, Conde de.
Santa Cruz, Marques de.
Santa Maria, D. Bartolomé.
Santisteban, D. Julian.
Santos, D. Gregorio.
Sanz, D. Genaro.
Sanz y Sanz, D. Pedro.
Sanz, D. Juan.
Sartorius, D. Luis José.
Sástago, Conde de.
Seco Baldor, D. José.
Seoane, D. Mateo.
Seoane, D. Juan Antonio.
Serralde, D. José.
Serralde, D. Miguel de.
Serrano Aliaga, D. Benito.
Sierra, D. Francisco Antonio.
Sierra, D. Manuel de.
Siñeriz, D. Juan Francisco.
Sixto, D. Mariano.
Socorro, Marques del.
Soldevilla, D. Pedro Vicente.
Someruelos, Marques de.
Soto, D. José de.
Stampe, D. Juan Bautista.
Stuart, D. Enrique.
Subercase, D. Juan.

Tarancon, D. Manuel Joaquin.
Tegeo, D. Rafael.
Temprado, D. Ramon Maria.
Terradillos, D. Angel Maria.
Tilli, Conde de.
Tirado, D. Casimiro.
Toledo, Arzobispo electo de.

Tolosa, D. Ramon.
Torre, D. José Maria.
Torrealta, Marques de.
Torreorgaz, Marques de.
Torremocha, D. Ramon.
Torrevelarde, Conde de.
Torres, D. Santiago de.
Tribiana, Conde de.
Trueva, D. Vicente.
Trujillo, D. Fernando.
Tutor, D. Joaquin.

Valdes, D. Ramon Francisco.
Valdes, D. Dionisio.
Valdes, D. Felix.
Valgornera, Marques de.
Valez, D. Juan Luciano.
Valle, D. Eusebio Maria del.
Valle, D. Leon del.
Vallejo, D. José Mariano.
Vallejo, D. José Antonio.
Valle humbroso, Marques de.
Vega, D. Gabriel.
Vega, D. José de la.
Vela, D. Sebastian Eugenio.
Vela Aguirre, D. Mariano.
Velasco, D. Matias.
Velluti, D. José Maria.
Verea de Aguiar, D. Joaquin.
Verea y Cornejo, D. Francisco.
Victoria, Duque de la.
Vilarasante, D. N.
Viluma, Marques de.
Villacampo, Marques de.
Villahermosa, Duque de.
Villalba, D. José Ramon.

Villalba, D. Andres.
Villanueva, D. Isac.
Villares Amor, D. Manuel de los.
Vives, D. Estanislao.

Ulloa, D. Francisco Javier.
Urbina y Daoiz, D. Manuel.
Urionagoena, D. P. P.
Urquijo é Irabien, D. Francisco.
Usoz y Mozi, D. Santiago.
Usoz y Rios, D. Mariano.

Zulueta, D. Pedro Juan.
Zumalacarregui, D. Miguel Antonio.
Zumelzat, D. Claudio.
Zuñiga, D. Juan Manuel de.

NOTA.

Debiéndose imprimir todos los años la lista de Sócios, se ruega á los que notasen alguna equivocacion que se sirvan advertirlo para enmendarla.

